



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Impugnación de Maternidad – Físico
No.110013110023-2020-00400-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Sería el caso proferir decisión de fondo en el presente asunto, empero de la revisión del proceso se evidencia que aún no se ha corrido el traslado a la prueba de ADN, allegada con el libelo demandatorio, en consecuencia, se dispone;

De la prueba de genética aportada con el libelo demandatorio y que obra a folio 14 y 15, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días.

Vencido el anterior término, ingresen las diligencias para decidir de fondo.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 93
HOY: 26 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria